

SISTEMA

INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

(SIEE) 2022



UNIDAD PEDAGOGICA BOLIVARIANA

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 04

Adopción del SIEE con sus Modificaciones

(21 de noviembre 2022)

“Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la UNIDAD PEDAGOGICA BOLIVARIANA, del municipio de Malambo”.

El Consejo Directivo de la Unidad Pedagógica Bolivariana, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, 3011 de 1997 y el Artículo 10 del decreto 2247 de 1997

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE Unidad Pedagógica Bolivariana.
3. Que la Institución se venía rigiendo por un acuerdo del consejo directivo del año 2014
4. Que el Consejo Directivo de la Unidad Pedagógica Bolivariana en uso de sus facultades, encargó al Consejo Académico de la Institución la realización de algunas reuniones de consulta con los miembros de la comunidad educativa para recoger las inquietudes sobre el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de la Unidad Pedagógica Bolivariana.
5. Que atendiendo a las recomendaciones de del consejo académico, comisiones de evaluación y promoción y la comunidad educativa en general, el Consejo Académico procedió a realizar una propuesta de modificación al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción SIEE cumpliendo los requerimientos legales establecidas en el decreto 1290.

CAPITULO I

GENERALIDADES DE

LA EVALUACIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta forma, la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didáctica mente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, éste debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación

Es responsabilidad de las Secretarías de Educación realizar seguimiento a la implementación de los SIEE en los establecimientos educativos de su entidad territorial, percatándose que se garanticen los mínimos establecidos en el decreto 1290 de 2009, y que estén acordes con los lineamientos planteados por el Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, los rectores deben fomentar entre los docentes la formulación de los criterios de evaluación por área o asignatura donde

se formulen los desempeños y las actividades de nivelación o recuperación, y establecer periódicamente discusiones, reflexiones y mejoras sobre el SIEE acordes con los Planes de Mejoramiento Institucional.

1. Criterios de la evaluación

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como la estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesal.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

2. Clases de evaluación

Para que los educadores puedan tener un verdadero proceso de evaluación, transparente, equitativo y diverso, es necesario que conozcan a profundidad las clases de evaluación y su aplicabilidad.

2.1. Evaluación Formativa.

La evaluación formativa promueve la retroalimentación del aprendizaje y los posibles cambios en la actividad didáctica, para facilitar el logro de la meta propuesta, podría decirse que la evaluación contribuye decisivamente en la formación de las estudiantes, puesto que le ayuda a superar sus errores. Pero también coadyuva a formar y reformar el programa educativo, durante su desarrollo, adecuándolo al proceso de aprendizaje de las estudiantes.

2.2. Autoevaluación.

Esta evaluación permite que cada una de las estudiantes evalúe sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, la estudiante de manera honesta también puede hacerlo; para ello, es necesario establecer criterios, entre los que se cuentan los logros esperados y debe

hacerse un trabajo de objetividad y conocimiento de sí mismo. La autoevaluación es muy recomendable como medio valioso para impulsar la formación integral, por cuanto se logra aumentar en las estudiantes la autoestima, el sentido de responsabilidad y la autonomía. Esta estrategia también se aplica con éxito en la evaluación institucional y en la evaluación de procesos pedagógicos.

2.3. Coevaluación

La coevaluación o evaluación de pares es un proceso por el cual los estudiantes se convierten en aprendices autodirigidos que profundizan su propio aprendizaje involucrándose activamente en él, identificando sus fortalezas y debilidades, desarrollando habilidades personales y aprendiendo a justificar sus valoraciones y opiniones.

3. Propósitos de la evaluación

Con la Evaluación se busca acompañar el proceso de aprendizaje centrandolo en lo que realmente comprende y aprende la estudiante y no sólo en el aprobar o no aprobar. Implica, acompañamiento de familias y maestros. Exige ver las diferencias, en cuanto a las fortalezas y las dificultades de cada estudiante. Por lo tanto, el proceso evaluativo pretende:

- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Favorecer el trabajo en equipo y colaborativo como parte del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Hacer de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación prácticas permanentes del aula.
- Valorar el alcance de los ámbitos de aprendizaje definidos en el plan de estudios del nivel preescolar.
- Valorar, a través de los estándares de desempeño, el alcance de los saberes básicos definidos en el Plan de Estudios de las áreas académicas de 1° a 11°.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico o que tengan una necesidad educativa especial. Adicionalmente, para estudiantes con discapacidad que lo requieran, se elaborará el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) el cual es dado a conocer a las familias y se deja constancia en acta.

- Ofrecer al estudiantado oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- Proporcionar al docente y a la familia información básica para reorientar o consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de la estudiante.
- Suministrar información que permita al docente implementar estrategias didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo y a la institución para autoevaluarse en su calidad académica orientada a dinamizar de manera permanente su plan de estudios.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Determinar la promoción o no de las estudiantes en cada grado.

4. Períodos de evaluación

En la Unidad Pedagógica Bolivariana el año escolar se divide en cuatro períodos académicos de 9 semanas cada uno aproximadamente, con un valor correspondiente al Primer periodo 25%, Segundo periodo 25%, Tercer periodo 25% y cuarto período 25%. Al finalizar cada período se emite un informe valorativo del desempeño de la estudiante en las asignaturas cursadas, según el plan de estudio teniendo en cuenta la escala valorativa adoptada por la institución. En el intermedio de los períodos se emite un informe parcial de resultados académicos, entregado a los padres de familia en reunión programada, según el calendario de actividades escolares. (Ver Capítulo 5, numeral 5.4).

CAPITULO II CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

El proceso de evaluación de la Unidad Pedagógica Bolivariana, comprende la observación, reflexión, identificación, descripción, explicación, comprensión e interpretación del desempeño de los estudiantes, entendido este último como la expresión de las capacidades desarrolladas y puestas en práctica a través de los procesos de enseñanza aprendizaje. En este proceso se tienen los siguientes criterios:

- El año académico estará dividido en cuatro periodos.
- Las áreas y las asignaturas son evaluadas a través de diferentes estrategias de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando las metas de aprendizaje esperadas y los estándares de desempeño.
- De 1° a 11°, la valoración del alcance en el aprendizaje se expresará a través de una escala numérica y su equivalente cualitativo según el nivel de desempeño en cada

periodo y serán consignadas en el Informe Valorativo que se comparte con las familias en las fechas estipuladas en el cronograma escolar.

1. Escala de Valoración Institucional

Teniendo en cuenta que cada establecimiento educativo define y adopta su escala de valoración de los desempeños de las estudiantes y atendiendo los lineamientos establecidos por el MEN en el decreto 1290, la Unidad Pedagógica Bolivariana, ha definido la siguiente escala:

1.1. Valoración de 9.5 a 10.0 (Desempeño Superior D.S)

Descripción: Esta valoración se obtiene cuando la estudiante logra un desempeño excelente, alcanza todas las metas de la asignatura a un nivel acorde con los estándares de excelencia previstos para el grado académico correspondiente y asume un comportamiento conforme a los valores y a la filosofía propuesta la Unidad Pedagógica Bolivariana

Indicadores de Evaluación

- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades.
- Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Respeta y participa en las actividades planteadas.
- Maneja de forma adecuada lo aprendido, lo relaciona con experiencias vividas y lo pone en práctica.
- Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Presenta a tiempo sus compromisos, trabajos, consultas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su convivencia y establece buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Comparte sus habilidades, tratando siempre de mejorar su entorno.
- Utiliza correctamente todos los materiales de trabajo establecidos por el colegio.

- Maneja de forma adecuada, con responsabilidad y puntualidad, las plataformas educativas.

1.2. Valoración de 8.0 a 9.4 (Desempeño Alto D.A)

Descripción: La estudiante muestra muy buen desempeño y frecuentemente alcanza las metas de acuerdo con los estándares de excelencia. El concepto le sugiere que aún puede superar su rendimiento, además mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Unidad Pedagógica Bolivariana.

Indicadores de Evaluación

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de convivencia.
- Su sana convivencia favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta responsable y puntualmente sus compromisos académicos: trabajos, consultas, exposiciones, tareas...
- Alcanza todos los desempeños propuestos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Utiliza todos los materiales de trabajo establecidos por el colegio.
- Maneja de forma adecuada, con responsabilidad y puntualidad las plataformas educativas.

1.3. Valoración de 6.0 a 7.9 (Desempeño Básico B.S)

Descripción: La estudiante alcanza el nivel de logros propuestos en un nivel básico, por lo cual debe fortalecer el desarrollo de sus habilidades y conocimientos.

Indicadores de Evaluación

- Participa en clases de forma esporádica.
- Su trabajo en el aula es bueno, pero puede ser mucho mejor.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita colaboración para hacerlo.
- Se limita a la presentación de sus compromisos, trabajos y consultas, pero en ocasiones lo hace en el tiempo no estipulado por el docente.

- Aporta pocas ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es variable
- Alcanza los desempeños establecidos por el MEN con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, pero debe tener más compromiso al momento de regresar de la inasistencia.
- Se le dificulta cumplir con todo lo asignado por la falta de materiales de trabajo establecidos por el colegio.
- Maneja las plataformas asignadas, pero le falta constancia y refuerzo en ellas.
- No alcanza las metas establecidas para el grado y requiere actividades de apoyo y superación; sin embargo, después de realizadas las actividades de mejoramiento, persisten las insuficiencias.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No tiene los materiales de trabajo establecidos por el colegio y ello le dificulta ponerse al día.
- Tiene las plataformas establecidas por el colegio, pero no les da el uso correcto.
- No cuenta con el ingreso a las plataformas, lo que le dificulta completar el proceso académico.

1.4. Valoración de 1.0 a 5.9 (Desempeño Bajo D.B)

Descripción: El desempeño de la estudiante no alcanza las metas esenciales establecidas por el currículo de acuerdo con los estándares básicos, presentando serias dificultades o ausencia de bases. El concepto le señala la necesidad de replantear sus estrategias de estudio o su actitud académica.

En algunas ocasiones muestra desinterés por las clases y compromisos académicos.

Indicadores de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencia en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- No alcanza las metas establecidas para el grado y requiere actividades de apoyo y superación; sin embargo, después de realizadas las actividades de mejoramiento, persisten las insuficiencias.

- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No tiene los materiales de trabajo establecidos por el colegio y ello le dificulta ponerse al día.
- Tiene las plataformas establecidas por el colegio, pero no les da el uso correcto.
- No cuenta con el ingreso a las plataformas, lo que le dificulta completar el proceso académico.

1.5. Valoración 1.0

La valoración de 1.0 se establece para aquella estudiante que:

- No presenta trabajos, evaluaciones o no trae los recursos necesarios para trabajar en el aula de clase (este criterio no aplica cuando la estudiante justifique las dificultades de fuerza mayor que le impidieron cumplir con su responsabilidad, esta justificación debe ser escrita y firmada por los padres y/o acudiente, en el día que ocurra o al día siguiente, de lo contrario la valoración es uno 1.00).
- Presenta actitudes reiterativas que interfieran en el normal desarrollo de su proceso de aprendizaje o del grupo en general (dimensión del SER). El presente ítem debe tener evidencia en la ficha de acompañamiento de la estudiante.
- Cuando se compruebe fraude en una evaluación o en un trabajo y/o tarea.

Parágrafo 1: La estudiante que no asiste a la institución debe presentar la excusa firmada por los padres de familia y/o acudiente al día siguiente de su regreso a la institución. Si esto ocurre la estudiante tiene 3 días hábiles para ponerse al día con sus compromisos académicos. En los casos de calamidad doméstica, hospitalización o incapacidades largas se llegará a un acuerdo con Coordinación Académica y el docente respectivo. Si la estudiante incumple los anteriores criterios su valoración será de 1.0.

1.6. COMPETENCIAS a

evaluar SABER SER: 15%

Se evalúan la proactividad, el trabajo en equipo, la resiliencia, organización en clase, participación, la escucha, la responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos y la tolerancia. Da cuenta de los valores y principios que la caracterizan y le permiten resolver situaciones cotidianas.

SABER HACER: 50%

Hace referencia a las habilidades y destrezas: se evaluarán los trabajos en clase, producción creativa, exposiciones, maquetas, manualidades, ensayos, dramas, técnicas de discusión grupal, video foros, foros, final de síntesis y exámenes de periodo,

Plataforma Educativa, Ecosistemas digitales, quiz y evaluaciones que permitan poner en práctica las competencias adquiridas.

SABER CONOCER: 35%

Se refiere a la adquisición y comprensión de conocimientos: datos, hechos e informaciones que le permitirán a los estudiantes actuar y desarrollarse competentemente en el hacer, incluye los talleres en clase, consultas, rutinas de pensamientos, investigaciones, socialización de compromisos, actividades de texto o revisión de textos, maratones o concursos, crucigramas, sopas de letras.

2. Criterios de aprobación

Para la aprobación de cada asignatura existen algunos referentes de evaluación de cada periodo, los cuales deben ser socializados a estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

Para la aprobación de cualquier asignatura la valoración definitiva debe alcanzar desempeño Básico, Alto o Superior (6,0 o más).

Parágrafo 2: Después de finalizar el periodo, la estudiante que obtuvo un desempeño bajo o inferior a seis puntos cero (6.0), tiene la oportunidad de realizar **actividades de nivelación** para superar las dificultades presentadas durante el periodo. Si el resultado final de las actividades de apoyo es menor a seis puntos cero (6.0) el estudiante no aprueba la asignatura y sólo se hace el cambio en la plataforma de notas cuando el resultado de las actividades de nivelación sea superior al de la primera valoración.

Parágrafo 3: **Al culminar el año escolar se promedian las valoraciones obtenidas en las asignaturas durante los cuatro periodos académicos.** En caso de no ser aprobada una o dos asignaturas contenidas en el plan de estudio al finalizar el año escolar, se le ofrece la oportunidad a la estudiante de realizar actividades de nivelación especiales y de acuerdo con sus resultados y a la reflexión del caso por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

3. Criterios de No aprobación de asignaturas y áreas

Una asignatura no es aprobada cuando la estudiante obtiene una valoración inferior a seis puntos cero (6.0), es decir desempeño Bajo en el resultado final del periodo.

4. Criterios de promoción al finalizar el año escolar

Cada colegio determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación. Asimismo, definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción de la estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. (Art 6 Decreto No 1290).

La comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de las estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- La promoción de cada grado se hace solamente al finalizar el año escolar, en todos los niveles de educación ofrecidos por la Unidad Pedagógica Bolivariana.
- Un estudiante será promovida al grado siguiente cuando sus valoraciones obtengan como mínimo desempeño Básico (6.0) en todas las asignaturas propuestas en el Plande estudio del grado que cursa.

5. Criterios de No promoción del año escolar

Al finalizar el año escolar no será promovida al grado siguiente y no presenta actividades desde nivelación la estudiante que:

- Obtenga desempeño bajo o valoración inferior a seis puntos cero (6.0) en tres o más asignaturas, ya sean de una misma área o de áreas diferentes.
- Presente el 25% de inasistencia a las actividades curriculares programadas en el año escolar, sin justificación alguna.

Cuando un estudiante no sea promovido, la Coordinadora Académica y el Rector, citarán a la familia, a una reunión para informar la decisión de la Comisión de Evaluación

y Promoción. Se deja el registro de la reunión en el formato de acompañamiento especial de casos y en la ficha de la estudiante.

6. Continuidad en la institución

Los estudiantes no promovidos al año siguiente podrán matricularse nuevamente en la Unidad Pedagógica Bolivariana, pero deberán firmar un Compromiso Académico al inicio del año. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá sugerir al Consejo Académico la no continuidad de acuerdo con el seguimiento y el debido proceso registrado en la Coordinación Académica y de Convivencia y las conclusiones deben quedar registradas en actas de la Comisión y del Consejo Académico.

En caso de no haber aprobado dos años consecutivos, el estudiante no podrá continuar en la institución al año siguiente.

7. Criterios de promoción anticipada

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. (Art. 7, Decreto 1290).

Cuando la promoción anticipada se solicite por **NO PROMOCIÓN** del año escolar, se asumirán los siguientes pasos:

- Carta de petición dirigida al Consejo Académico de la Institución, presentada por el acudiente y/o representante legal y especificando la solicitud de promoción anticipada del estudiante. La postulación se realizará posterior a la matrícula del estudiante y tendrá como plazo máximo para solicitarla, la primera semana de clase.
- Una vez finalizado el primer periodo académico, su desempeño deberá haber sido SUPERIOR en todas las asignaturas del plan de estudio.
- El Consejo Académico emitirá el concepto escrito aceptando o negando la promoción. En caso favorable, la Coordinadora Académica orientará el proceso de promoción que no podrá superar el tiempo del primer periodo académico.
- Cuando la solicitud sea de promoción por rendimiento superior de la estudiante, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, los padres de familia y/o acudientes deberán pasar una carta al

Consejo Académico haciendo la petición y presentando como soporte un desempeño superior en todas las asignaturas, en el informe final del año anterior.

- Al concluir el primer periodo académico, se convoca a la Comisión de Evaluación y Promoción para estudiar el caso de la estudiante con los informes entregados por los docentes, Coordinadores y Orientación Escolar.
- El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante, quien debe haber alcanzado un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es aprobada también se dejará evidencia en la ficha de acompañamiento.
- En caso de ser aprobada la promoción anticipada, el Consejo Académico define las estrategias de nivelación de lo que se ha trabajado en el primer periodo para facilitar a la estudiante la llegada al nuevo grado. La familia y la estudiante deberán comprometerse con el desarrollo del plan de apoyo entregado.

8. Criterios de proclamación de Bachilleres

Los estudiantes del grado Once para ser proclamados como Bachilleres de la Unidad Pedagógica Bolivariana deben estar a paz y salvo con la institución, haber presentado la prueba SABER 11° (ICFES Ley 1324/09), presentar y sustentar el proyecto de investigación y haber cumplido con las 80 horas de servicio social 11° (art 39, Decreto 1860-1994).

En caso de tener alguna o algunas asignaturas pendientes de aprobación, el estudiante no podrá ser proclamado en la ceremonia de graduación. El diploma se entregará en la Secretaría en la fecha asignada por el colegio, una vez que se cumpla con la totalidad de los requisitos.

9. Criterios de no proclamación de Bachilleres

Un estudiante de la Unidad Pedagógica Bolivariana no será admitido a la ceremonia de proclamación de bachilleres, programada por el Colegio cuando:

- Una vez finalizado el año escolar, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto.
- No haya aprobado una o dos asignaturas de la misma área o de áreas diferentes.
- Haya presentado durante el año escolar dificultades convivenciales que desdibujen el perfil del estudiante y haya sido necesario remitirle al Comité de Convivencia Escolar.

10. Criterios para la no renovación de matrícula

La matrícula no se renueva, cuando:

- El estudiante incumpla el compromiso académico, por dos años consecutivos, determinado por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- El estudiante no haya aprobado dos años consecutivos en la institución.
- El padre de familia y/o acudiente no asista a las citaciones estipuladas por el colegio y se muestre indiferente a los espacios de diálogo propuestos por la institución, no presente justificación a las ausencias de su hijo o hija y de manera reiterativa asuma una actitud resistente a la filosofía institucional, afectando el espíritu de familia.
- Además de todas aquellas causales contempladas en el Manual de Convivencia de la Institución.

CAPITULO III

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ACADEMICO

1. Acompañamiento a estudiantes con bajo desempeño

La Unidad Pedagógica Bolivariana busca la excelencia académica en cada uno de sus estudiantes, por lo que propende mejorar el desempeño académico de aquellos que presentan debilidades en las asignaturas, acompañando su proceso de aprendizaje. Para ello, cuenta con la Orientadora escolar y educadores profesionales que promueven el desarrollo de estrategias de aprendizaje efectivas que contribuyen a la superación del bajo desempeño presentado.

Entre las estrategias de seguimiento y acompañamiento se encuentran:

- Identificar las necesidades/debilidades presentadas por los estudiantes.
- Diálogo formativo del educador con los estudiantes.
- Análisis de la situación en la Comisión de Evaluación.
- Remisión de la Comisión de Evaluación a Coordinación Académica y/o a Orientación Escolar, según el caso.
- Diálogo con el estudiante por parte de la Coordinación Académica y apertura del Acompañamiento Especial de Caso, con conocimiento previo del padre/madre de familia o acudiente.
- Iniciación de seguimiento académico.
- Retroalimentación periódica del proceso a los padres de familia.

2. Actividades de apoyo académico.

Las actividades de apoyo son espacios que otorga el colegio, cada período, a las estudiantes que obtuvieron un desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas.

Para iniciar un proceso de retroalimentación de los conocimientos, el educador de la asignatura determinará cuáles son los aspectos en los que el estudiante presenta la falencia y será la persona encargada de orientarla con la intencionalidad de que el estudiante supere el desempeño bajo y adquiera las habilidades y competencias esperadas que le permitan avanzar en los periodos siguientes y alcanzar las metas propuestas.

PARÁGRAFO 4: La actividad de apoyo la presentará el estudiante que tiene a partir de una asignatura en desempeño bajo (inferior a seis puntos cero 6.0). Se realiza durante la semana siguiente a la entrega del informe valorativo del periodo culminado.

La actividad de nivelación tiene dos fases: un taller dirigido por el docente de la asignatura con un valor del 40% de la valoración total y una fase dos que consiste en la evaluación, la cual tiene una valoración del 60%. Quien no presente el taller no tiene derecho a presentar la evaluación.

PARAGRAFO 5. Resultados de actividades nivelatorias: Si al finalizar las semanas de actividades de apoyo el estudiante persiste en las falencias, la asignatura le quedará indefinitiva con un desempeño bajo.

PARAGRAFO 6. El estudiante que no asista a las actividades de apoyo y no envíe excusas justificadas a Coordinación de Convivencia, no tendrá derecho a presentar la evaluación final y la asignatura quedará definitivamente con un desempeño bajo.

PARAGRAFO 7. Quien logre superar las falencias en las asignaturas pendientes durante la semana de actividades nivelatorias, inmediatamente se le cambiará la nota en la plataforma y su definitiva será seis puntos cero (6.0) (ver 2.2 Criterios de aprobación).

PARAGRAFO 8. Obligación especial de la familia: El padre/madre de familia o acudiente debe evidenciar un acompañamiento permanente al proceso académico y formativo de su hija, asimismo debe mantener una continua comunicación con la acompañante grupal y/o docentes catedráticos, esto con el fin de hacer un trabajo en

conjunto con el que se espera obtener resultados más positivos. Sistema Institucional de Evaluación

3. Actividades de nivelación

Si al finalizar el año escolar y después de haberse realizado la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, el estudiante tiene una o dos asignaturas con Desempeño Bajo tendrá la oportunidad de hacer un proceso de nivelación, el cual consiste en asistir a la institución durante una semana, después de finalizado el último periodo, donde tendrá el acompañamiento de los educadores del área correspondiente y será evaluado durante el proceso de nivelación. Al finalizar la semana se promedian todas las notas y se espera que el estudiante haya aprobado el proceso de nivelación.

Todo esto quedará consignado en los formatos de seguimiento con actividades, valoraciones y firmas correspondientes. Finalmente se citará a los padres de familia para recibir personalmente los resultados. En caso de que el estudiante no apruebe este proceso, este estudiante no podrá ser matriculado para el año siguiente hasta que su situación académica se defina.

La No asistencia a la semana de actividades nivelatorias de cualquier área y/o asignatura conlleva a la obtención de una nota valorativa de 1.0 en definitiva del año y su consecuente no aprobación de la asignatura y/o área. Por lo tanto, no será promovida al año siguiente.

Parágrafo 9: Para los estudiantes que, en la semana de nivelación, presenten una calamidad doméstica o incapacidad médica, debidamente justificada, la coordinación académica reprogramará la semana de nivelación y su proceso de matrícula quedará supeditado a los resultados de esta.

4. Acompañamiento especial de casos

El estudiante que, una vez analizados sus resultados académicos en la Comisión de evaluación, requiera un mayor seguimiento por parte de la Coordinación Académica, se

remitirá a esta instancia con el fin de abrir un Acompañamiento Especial de Casos y poder, al finalizar cada periodo, citar a los padres de familia o acudientes para compartirles el proceso llevado con la estudiante.

5. Compromiso académico

Si después del Acompañamiento Especial de Casos, el estudiante persiste en sus debilidades académicas y en la falta de compromiso con su proceso de aprendizaje, al finalizar el año escolar, en la Comisión de Evaluación y Promoción, se decidirá firmar con el estudiante y sus respectivos padres de familia un compromiso académico, el cual si se incumple tras dos años consecutivos, será causal para la no renovación de la matrícula en la institución (ver numeral 2.10 criterios para la no renovación de la matrícula.)

CAPITULO IV

CRITERIOS ACADEMICOS PARA ESTUDIANTES EN PROCESO DE ADMISIÓN

Las estudiantes que se encuentren en proceso de admisión deberán cumplir con los siguientes criterios académicos:

- ∓ La aspirante deberá presentar una prueba de admisión en las asignaturas de matemática, lengua castellana .
- En el examen de admisión, los docentes encargados, realizan y entregan un informe valorativo del proceso, el cual será retroalimentado a los padres de familia. Este proceso es organizado por la Coordinación Académica.
- Los estudiantes que, por diferentes razones, llegan después de iniciado el año escolar, deben presentar los informes de los periodos realizados en el colegio de procedencia, con todas las asignaturas aprobadas. Por otra parte, el estudiante deberá ponerse al día con todos los contenidos desarrollados en las áreas hasta el momento de su llegada

4.1 Compromiso de ingreso

El estudiante que, después de haber finalizado el proceso admisión, evidencie dificultades en su proceso académico, deberá firmar un compromiso de ingreso, el cual tendrá un seguimiento periódico por parte de la Coordinadora Académica.

Este compromiso tendrá una vigencia de un año, no obstante, se definirá con la Comisión de Evaluación y Promoción, la continuidad del Acompañamiento Especial de Caso en el año siguiente, a partir del desempeño académico evidenciado.

CAPITULO V

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Unidad Pedagógica Bolivariana, al iniciar el año escolar, elige el Consejo Académico y conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado, las cuales deben estar integradas por la Rectora, la Coordinadora Académica, la Coordinadora de Convivencia, las acompañantes grupales, la Orientadora Escolar y todos los docentes que ingresan al plantel.

La Comisión de Evaluación debe reunirse cada vez que finaliza el periodo académico, para hacer el análisis y seguimiento de los resultados, además plantear estrategias de mejoramiento que permitan superar las dificultades presentadas.

Dentro de las competencias que tendrá la comisión están las siguientes:

- Analizar los casos de los estudiantes que presentan dificultades académicas y determinar actividades pedagógicas complementarias, junto con la acompañante de grupo y todos los educadores que corresponden al grado, en compañía de la Coordinación Académica.
- Crear con el acuerdo del Consejo Académico políticas educativas y de formación que permitan el mejoramiento de la calidad académica de la institución.
- Estudiar y definir la promoción de los estudiantes, con base en el informe final presentado por cada educador.
- Resolver los reclamos que sobre la promoción hagan los estudiantes o padres de familia.

CAPITULO V

REGISTRO ESCOLAR DE EVALUACIÓN

La Unidad Pedagógica Bolivariana maneja varios informes que son entregados a los padres de familia durante el año escolar, lo que permite un mayor seguimiento, acompañamiento y control de los procesos académicos de los estudiantes.

1. Descripción del desempeño académico del estudiante en la ficha de acompañamiento

La descripción del desempeño académico del estudiante se encuentra en la ficha de acompañamiento y se le comparte al padre de familia y/o acudiente al finalizar el periodo. En este formato debe quedar constancia también del informe parcial, en caso de que el estudiante haya sido reportado.

2. Informe valorativo del periodo académico

Al finalizar cada periodo académico, después de verificar la trazabilidad de la información registrada en las planillas valorativas y realizar la Comisión de Evaluación, se entregan los informes valorativos a los padres de familia (cuatro informes correspondientes a cada periodo académico).

3. Acompañamiento especial de casos

Para los casos de estudiantes que presentan serias dificultades académicas y ameritan mayor seguimiento y acompañamiento por parte de los educadores y de la Coordinación Académica, se cita al padre de familia o acudiente con el fin de abrir un Acompañamiento Especial de Casos y ofrecer un mayor seguimiento al proceso académico de la estudiante.

4. Informe Parcial

En la mitad de cada período se realiza un corte parcial por asignatura, teniendo en cuenta al estudiante que presenta dificultades académicas a la fecha, esto se toma de la suma total de las notas que tenga hasta el momento en la plataforma. Para ello, cada docente entrega este informe a la acompañante grupal de la estudiante, quien elabora el documento para entregar al padre de familia, revisado previamente por la Coordinación Académica. Al citar al padre/madre de familia, éste validará la información recibida con su respectiva firma.

Se conserva por parte de la acompañante de grupo la evidencia de la citación física o digital, enviada a través del observador del alumno(a) y el registro del informe parcial, debidamente diligenciado, asimismo, se conserva el formato correspondiente a la asistencia de los padres de familia para la socialización del informe.

En el informe parcial se define un mínimo de valoraciones para poder reportar a las estudiantes.

CAPITULO VI

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE ESTUDIANTES

La Unidad Pedagógica Bolivariana, estructura los informes de los estudiantes de la siguiente manera:

1. OBSERVADOR EL ALUMNO(A)

Este documento se encuentra estructurado así:

- **Identificación del estudiante:** Corresponde a sus datos personales.
- **Observaciones, recomendaciones y compromiso:** Describe el desempeño, las dificultades académicas y los compromisos asumidos por la estudiante durante el año.
- **Firma:** El formato de acompañamiento especial de casos, registra la “FIRMAS” de los estudiantes o acudiente y responsable del acompañamiento.

2. Informe parcial

Está estructurado de la siguiente manera:

- **Identificación:** Corresponde a los datos del Año, grado, periodo, numeración y nombre completo del estudiante.
- **Asignaturas y causa del bajo desempeño:** En este espacio se describe la causa del bajo desempeño, las sugerencias u oportunidades de mejora que se le pueden brindar a las estudiantes. También se registra la asignatura y la descripción de las dificultades que llevaron a la estudiante a ser reportada en el corte parcial.
- **Firmas:** Este registro termina con las firmas de la estudiante o medio de retroalimentación. Asimismo, aparece la firma del acudiente y medio de retroalimentación, a través de la cual, la acompañante grupal le comunica el reporte al padre de familia o acudiente.

3. Informe valorativo por periodo

Periódicamente serán entregados los resultados de los estudiantes en el Informe Valorativo, el cual contiene lo siguiente:

- Monograma
- InstitucionalNombre del estudiante.
- Metas de Aprendizaje por
- asignaturaIntensidad horaria
- Escala numérica y
- valorativo.Desempeño
- convivencial Observaciones

Parágrafo 1: Al finalizar cada periodo académico se revisarán los desempeños de los estudiantes en la Comisión de Evaluación y posteriormente, en Consejo Académico, se determinarán los estudiantes merecedores al Cuadro de Honor y Desempeño Distinguido, de acuerdo con los criterios establecidos para cada estímulo.

CUADRO DE HONOR:

Distinción que se le concede al estudiante por la excelencia en su rendimiento académico y formativo. Se otorga teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Promedio final del periodo en desempeño superior en todas las asignaturas contenido en el plan de estudio, según los resultados evidenciados en Ciudad Educativa.
- Desempeño Convivencial Superior.
- Asimilación de los valores institucionales.

Los estudiantes merecedores al Cuadro de Honor serán exaltados públicamente.

DESEMPEÑO DISTINGUIDO

Se resalta con un Desempeño Distinguido al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Promedio final del periodo en desempeño superior: A diferencia del anterior, la estudiante podrá haber obtenido desempeño Alto en algunas de las asignaturas contenidas en el plan de estudio; según los resultados evidenciados en Ciudad Educativa.
- Desempeño Convivencial Superior.
- El Desempeño Distinguido aparecerá en el Informe Académico y en el observador del alumno.

PRUEBAS EXTERNAS PRESENTADAS POR LOS ESTUDIANTES

La Unidad Pedagógica Bolivariana considera importante llevar a cabo mediciones externas sobre el desempeño de sus estudiantes de Tercero de Básica primaria a Once grados, con el fin de ir evidenciando el desarrollo pertinente del currículo. Los estudiantes deben presentar las siguientes pruebas:

- **Pruebas Tipo Saber.** Estas pruebas son aplicadas por un ente externo y son de obligatoria presentación desde tercero a once grados. Se aplican durante el desarrollo de cada periodo y tienen la finalidad de examinar las competencias de los estudiantes en lenguaje, ciencias, matemáticas y competencias ciudadanas. Tiene un valor del 5% en cada una de las asignaturas evaluadas.
- **Prueba pre icfes.** son presentados en los grados de quinto, octavo, noveno decimo y once. Sus resultados se utilizan para medir el progreso de la adquisición de conocimientos.

CAPITULO VII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, se establece la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

1. Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)

El **PIAR** es definido como la “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción” Según el MEN, se constituye como la herramienta idónea para garantizar la pertinencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las estudiantes con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos individuales.

2. Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5)

El **PIAR** es el proyecto que se debe ejecutar durante el año académico para garantizar el aprendizaje de las estudiantes con necesidades educativas especiales. Se debe llevar a cabo en la institución y en el aula, en conjunto con las demás estudiantes de la clase y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos de la estudiante y descripción personal.
- Objetivos / propósitos.
- Barreras que se evidencian.
- Ajustes razonables (apoyo y estrategias).
- Evaluación de los ajustes (establecida en el SIEE de los estudiantes).
- Nombre de las asignaturas
- Recomendaciones para el plan de mejoramiento institucional para la eliminación de barreras la creación de procesos para la participación y progreso de las estudiantes (actores, acciones y estrategias).
- Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración (padres de familia, acompañante, orientadora y coordinadora académica)

El diseño de los **PIAR** será liderado por los docentes que ingresan al aula, la acompañante grupal, la coordinadora académica, y la orientadora escolar. La familia y la estudiante también se comprometen a poner en práctica los compromisos acordados. Se deberá elaborar una vez finalizado el primer periodo escolar, el cual será asumido como diagnóstico para identificar las barreras de las estudiantes. Se actualizará anualmente y facilitará la identificación de los avances entre grados. El establecimiento educativo se compromete a realizar los seguimientos al finalizar cada periodo para establecer la evaluación del **PIAR** aplicado.

3. Acta de acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.)

Una vez finalizado el diseño del **PIAR**, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, la acompañante grupal.

4. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.)

Los estudiantes con necesidades educativas especiales recibirán los mismos informes académicos y retroalimentación de todos los estudiantes, establecidos al finalizar cada uno de los tres periodos académicos, haciendo uso de la escala valorativa mencionada anteriormente en capítulo 2, numeral 2.1 Escala de valoración.

Para los estudiantes que continúan con Plan Individual de Ajustes Razonables en el siguiente año lectivo, la planificación de los mismos se realizará con base en el informe final del año anterior, el cual quedará registrado en el informe anual de competencias o informe descriptivo del III periodo, y los resultados del desempeño que obtenga a la fecha del informe parcial del I periodo. A partir de este, se implementarán los ajustes razonables para el periodo correspondiente.

CAPITULO VIII

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para tal fin, el Colegio ha establecido las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos para la atención y resolución de reclamos sujetos a la evaluación escolar:

1. Instancias de atención y resolución

Entre las instancias de atención y resolución se encuentran.

- Docente del área y/o
- asignatura Acompañante Grupal
- Coordinador Académico
- Comisión de Evaluación y
- Promoción Consejo Académico
- Rectora
- Consejo Directivo
- Otras instancias externas

2. Procedimiento

Para desarrollar un debido proceso, la institución ha establecido el siguiente conducto regular para la atención y resolución de reclamaciones:

- Inicialmente el estudiante presenta la queja o reclamo a través del diálogo con el o la docente de la asignatura con la que se tiene la dificultad en el proceso evaluativo.
- En caso de no obtener una solución individual o grupal con él o la docente, la estudiante y/o padre de familia informa lo sucedido a la Acompañante grupal para que ayude a buscar la solución a la queja o reclamo.
- De no encontrar una solución apropiada para la dificultad en el proceso evaluativo del estudiante, en las instancias señaladas anteriormente, el padre de familia y/o acudiente podrá presentar una queja y/o reclamo, con su respectiva evidencia, ante la Coordinadora Académica, la cual le dará el trámite correspondiente al caso. Si se continúa la dificultad, el padre de familia podrá acudir al Rector.

CAPITULO IX

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD PEDAGOGICA BOLIVARIANA CON EL SIEE

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la institución educativa, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidad es y

promoción de las estudiantes, definidos por el Consejo Académico.

Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades académicas de las estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes, si lo considera pertinente.

- Atender los requerimientos de los padres de familia y de las estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten las estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de las estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para el continuo mejoramiento.
- Actualizar el plan de estudios de la Institución.

CAPITULO X

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

1. Derechos del estudiante

La estudiante de la Unidad Pedagógica Bolivariana tiene derecho a:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los educadores para superar las debilidades en el aprendizaje.

- Acogerse al decreto 1290, de promoción anticipada, siempre y cuando sus padres losoliciten y la estudiante cumpla con los criterios establecidos.
- Hacer parte del plan de Actividades de apoyo, en caso de que lo necesite.

2. Deberes de la estudiante

- el estudiante de la Unidad Pedagogica Bolivariana debe cumplir con los siguientes deberes:
 - Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
 - Realizar las actividades y trabajo académicas, establecidas por el colegio. Asistir obligatoriamente a las actividades de apoyo.
 - Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas.
 - Asistir de manera puntual al pre icfes.

DE LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR. SIEE Y SU VIGENCIA: Modificaciones al SIEE Unidad Pedagógica Bolivariana. Cualquier modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE) se hará siguiendo los procedimientos establecidos en el Art. 8 del Dto. 1290 de 2009. **ARTICULO 24°:** Vigencia El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Malambo, Atlántico a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE CONSEJO DIRECTIVO UNIDAD PEDAGOGICA BOLIVARIANA

GUSTAVO ADOLFO GUZMAN BOOM
Rector

MONICA GARCIA GUZMAN
Coordinador secundaria

ELISA GARCIA GUZMAN
Coordinador primaria

ROBERTO MARENCO GUZMAN
psicólogo

JIMENA SANCHEZ SANCHEZ

LUZ MARINA MUÑOZ ROJAS

Psicóloga

Docente líder de procesos de convivencia secundaria

-

BERLYS MURIEL BADILLO
Docente líder de procesos de convivencia primaria

STIVEN MAURI RUIZ
Personero

-

MARIA FERNANDA DIAZ LOPEZ
Representante de estudiantes

VIVIANA BUSTAMANTE
Representante de padres

-